

## Comité de los Derechos del Niño

### Observación General n° 27 sobre El derecho de los niños al acceso a la justicia y a recursos efectivos

#### Convocatoria de propuestas

1. El Comité de los Derechos del Niño está redactando actualmente la Observación general n° 27 sobre el derecho de los niños al acceso a la justicia y a recursos efectivos.
2. En enero de 2024, el Comité adoptó la [nota conceptual](#) para la observación general, en la que se establece la terminología, se esboza el alcance previsto de la observación general y se exponen las cuestiones clave que pretende abordar.
3. El Comité solicita, en este momento, la contribución de **todas las partes interesadas** para aclarar los términos, los enfoques y las medidas que deben adoptar los Estados para hacer efectivo el derecho de todos los niños a acceder a la justicia y a recursos efectivos cuando no se respeten sus derechos en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño.
4. El Comité anima a las partes interesadas a que tengan en cuenta en sus contribuciones los **múltiples tipos de mecanismos** que pueden proporcionar una solución a las violaciones de los derechos del niño, así como la forma en que estos mecanismos interactúan y se complementan entre sí. Estos mecanismos incluyen:
  - Mecanismos judiciales, a saber, sistemas judiciales administrativos, civiles, penales y militares;
  - Mecanismos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación o el arbitraje;
  - Instituciones independientes, incluso con un mandato sobre los derechos del niño, como Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, Defensores del Pueblo, Comisionados, Mecanismos Nacionales de Prevención, Comisiones de la Verdad y la Reconciliación u otras formas de mecanismos para la justicia transicional, y otros mecanismos similares;
  - Mecanismos internos de reclamación/denuncia dentro de la administración pública, incluidos ministerios, organismos gubernamentales, servicios públicos y proveedores de servicios sociales, como escuelas, hospitales, instituciones de atención a la infancia, instituciones de justicia infantil y centros de detención (incluidos los destinados a niños migrantes), entre otros;<sup>1</sup>
  - Sistemas de justicia comunitarios consuetudinarios, tribales, indígenas, religiosos o informales;
  - Mecanismos ad hoc, híbridos, regionales e internacionales de rendición de cuentas o de derechos humanos;

---

<sup>1</sup> La Observación general N° 24 (2019) del Comité sobre los derechos del niño en el sistema de justicia de menores ya proporciona orientación en relación con los niños de quienes se alega que han infringido las leyes penales o a quienes se acusa o declara culpables de haber infringido esas leyes. Por lo tanto, el Comité solicita contribuciones de un alcance diferente, como se indica en la nota conceptual.

- Mecanismos de reclamación del sector empresarial;
- Mecanismos de reclamación proporcionados por proveedores de Internet, medios sociales y propietarios de sitios web, relacionados con la actividad en línea;
- Mecanismos de recurso individual y colectivo;
- Otros mecanismos de recurso pertinentes.

## **Preguntas orientativas**

5. El Comité solicita el apoyo de las partes interesadas para abordar una o varias de las siguientes cuestiones.

6. **Definiciones y conceptos** de acceso a la justicia y recursos efectivos para los niños:

- ¿Cuáles son los elementos clave de las definiciones de "acceso a la justicia" y "recurso efectivo" cuando se aplican a los niños?
- ¿Qué entienden los niños por justicia y reparación? ¿Cómo definen estos términos desde su propia perspectiva?
- ¿Cuál debería ser el marco para garantizar el derecho de los niños al acceso a la justicia y a recursos efectivos en materia de derechos civiles y políticos y de derechos económicos, sociales y culturales? ¿Cuáles son las diferencias entre los conjuntos de derechos a este respecto?
- ¿Hay otros conceptos jurídicos que deba tener en cuenta el comentario general?

7. **Barreras** que impiden a los niños acceder a la justicia y a recursos efectivos:

### Barreras existentes

- ¿Cuáles son los principales obstáculos jurídicos? ¿Está previsto por ley, el derecho de los niños a un recurso efectivo? ¿Se excluye a algunos niños de esta disposición?
- ¿Cuáles son las principales barreras socioculturales? ¿Cómo afectan las normas sociales a la capacidad de los niños para buscar y obtener una reparación?
- ¿Cuáles son los obstáculos financieros?
- ¿Cuáles son los obstáculos prácticos?
- ¿Cómo se cruzan estas barreras?

### Discriminación y exclusión

- ¿Qué grupos de niños se ven especialmente desfavorecidos o discriminados estructuralmente a la hora de ejercer su derecho a acceder a la justicia y a recursos efectivos? ¿Hay determinados grupos de niños más afectados por los obstáculos que otros?
- ¿Cuáles son las manifestaciones y las causas profundas de la discriminación y la exclusión específicas del acceso a la justicia y a los recursos efectivos?

### Situaciones específicas, en particular conflictos armados, contextos humanitarios y situaciones de postconflicto y emergencia.

- ¿Hay ámbitos y contextos que el Comité debería considerar para su inclusión en la observación general, en particular los que no se mencionan en la nota conceptual?

- ¿Cuáles son los retos específicos para garantizar el acceso a la justicia y a recursos efectivos a los niños en conflictos armados, contextos humanitarios y situaciones de postconflicto y emergencia?

8. **Factores y estrategias de capacitación:**

- ¿Qué disposiciones fundamentales deberían incluirse en la legislación para garantizar el derecho de los niños al acceso a la justicia y a recursos efectivos?
- ¿Cuál es el papel de los adultos (incluidos los padres o tutores legales, los cuidadores, los profesionales de la educación y del derecho y los líderes comunitarios, entre otros) y de sus pares, a la hora de apoyar el acceso de los niños a la justicia y a recursos efectivos?
- ¿Cuál es el papel del Estado (incluido el poder judicial y otras autoridades competentes, los ministerios o departamentos, el poder legislativo, los servicios sociales y las escuelas, entre otros)?
- ¿Cuál es el papel de las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas?
- ¿Qué papel desempeñan las tecnologías?
- ¿Cuáles son las estrategias y los enfoques para garantizar el acceso a la justicia y a los recursos a grupos específicos de niños, en particular los niños marginados (incluidos, entre otros, los niños que viven en la pobreza, los niños con discapacidades o dificultades de salud mental, los que viven en instituciones, los que se desplazan, los que están separados de sus familias, los que viven en zonas de conflicto, los que pertenecen a minorías o los que son víctimas de violencia sexual, trata, venta u otros delitos)?
- ¿Cuál es el papel del litigio estratégico para garantizar el acceso de los niños a la justicia y a recursos efectivos?
- ¿Cuál es el papel de los sistemas de justicia consuetudinarios, tribales, indígenas, religiosos u otros sistemas informales basados en la comunidad a la hora de proporcionar acceso a la justicia y recursos para los niños, incluyendo enfoques específicos, puntos fuertes y riesgos?
- ¿Cuáles son las estrategias para permitir la capacitación legal de los niños para acceder a la justicia?
- ¿Cuáles son las estrategias y los enfoques para garantizar el acceso de los niños a la justicia y a recursos efectivos en situaciones de conflicto y humanitarias y en situaciones posteriores a conflictos y de emergencia?

9. **Actas:**

- ¿Cómo pueden adaptarse los procedimientos para garantizar el acceso de los niños a la justicia y a recursos efectivos, en particular en relación con: la capacidad jurídica, la representación legal, la asistencia jurídica y no jurídica, la consideración del interés superior, el derecho del niño a ser escuchado, el respeto de la evolución de las facultades del niño, la privacidad, la confidencialidad, la formación de los profesionales y otros ámbitos pertinentes?
- ¿Cómo interactúan los procedimientos de los sistemas consuetudinarios con el sistema judicial estatal?

10. **Resultado e impacto** del recursos efectivos:

- ¿Cómo garantizar resultados respetuosos con los derechos del niño?
  - ¿Cómo pueden los recursos efectivos conducir al cambio?
  - ¿Cuál es el vínculo entre los recursos y la responsabilidad del Estado?
11. El Comité acoge con especial satisfacción las contribuciones que incluyan los siguientes aspectos:
- Prácticas **interesantes e innovadoras**, proyectos piloto y experiencias concretas;
  - **Investigación relevante y datos desglosados** sobre el acceso de los niños a la justicia y a recursos efectivos, incluyendo estudios existentes que incluyan las opiniones de los niños, así como las opiniones de adultos que necesitaron o buscaron acceso a la justicia y a recursos efectivos cuando eran niños;
  - Recomendaciones clave centradas en **las lecciones aprendidas de la evidencia y la práctica**, que el Comité puede aprovechar para guiar a los Estados Parte en el fortalecimiento del acceso a la justicia y los recursos para todos los niños, en particular los más marginados.

## Normas de presentación

12. Todas las presentaciones:
- Deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo oficiales del Comité: inglés, francés o español;
  - Deben estar en un documento conciso y no deben superar las 2,500 palabras;
  - Deberán enviarse en formato WORD a [ohchr-crc@un.org](mailto:ohchr-crc@un.org);
  - No se traducirán;
  - Se publicarán en [la página web del Comité dedicada a este proyecto de observación general](#).
13. El plazo de presentación finaliza **el 23 de agosto de 2024**. No se tendrán en cuenta ni se publicarán en la página web las propuestas recibidas fuera de plazo.
14. La nota conceptual para el comentario general puede consultarse en [la página web del CRC](#).
-